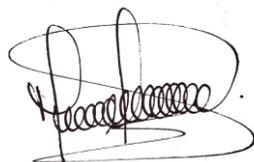


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 19 de enero de 2022 me comuniqué al número telefónico 302 371 01 81, donde fue atendida por CRISTIAN LEANDRO RAMIREZ ROMAN, quien manifestó que en la actualidad la NUEVA EPS le ha cumplido con lo ordenado por el Despacho, pues autorizó y materializó el servicio de transporte por él requerido.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria



Auto	28
Radicado	05266 31 10 002 2021-00460- 00
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante	CRISTIAN LEANDRO RAMIREZ ROMAN
Accionado	NUEVA EPS
Tema y subtema	TERMINA INCIDENTE

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

El 13 de diciembre del 2021, el señor CRISTIAN LEANDRO RAMIREZ ROMAN presentó un incidente por desacato, en contra de la NUEVA EPS, por el presunto incumplimiento a la decisión judicial, proferida por este Despacho el 30 de noviembre de 2021, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la medida provisional decretada tendiente a que “FINANCIE Y GARANTICE el TRANSPORTE que requiere el accionante cuando esta entidad autorice los servicios de salud del mismo en un municipio diferente al de su residencia, por su patología ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA”.

Por providencia del 15 de diciembre de 2021 se requirió al doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE como Representante Legal de la NUEVA EPS, para que en el término de dos (2) días, informara a esta Judicatura el motivo por el cual no se había cumplido la orden contenida en la citada providencia

Mediante memorial allegado al Despacho el 11 de enero de 2022, la entidad incidentada adjuntó soporte de autorización del servicio número 166404712 con el operador San Gabriel para el mes de diciembre del 2021 desde el 17 al 31; posteriormente, el Despacho, a través de comunicación telefónica corrobora que al accionante se le brindó el servicio de transporte por él requerido.

Así las cosas, verificado como se encuentra el cumplimiento al fallo de tutela por el que clamaba el accionante, se abstendrá el despacho de continuar con el trámite incidental, toda vez que lo resuelto en la decisión de tutela se encuentra cumplido a favor de quien clamó su protección y se ordenará su archivo.

Notifíquese a la entidad accionada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA.

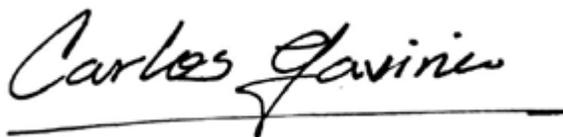
RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el trámite incidental por el cumplimiento del fallo de tutela, presentado por CRISTIAN LEANDRO RAMIREZ ROMAN, con cédula No. 1046668390, frente a LA NUEVA EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la NUEVA EPS.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión y cumplidos los ordenamientos aquí proferidos, procédase a su archivo, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04. Fijado hoy, 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario
--